



María González Villasevil

Redacción editorial E&J

La Audiencia Nacional anula un apartado del Código de Conducta del Santander por vulnerar el derecho a la intimidad de los empleados

La Sala de lo Social de la **Audiencia Nacional** ha anulado el apartado 4.3.1 del **Código de Conducta del Banco Santander**, el cual obligaba a toda la plantilla a comunicar a la empresa si desarrolla otras actividades profesionales por cuenta propia o ajena con entidades no competidoras, **al entender la Sala que dicha directriz supone una intromisión en el derecho a la intimidad de los empleados**, una vulneración que no puede justificarse por el interés empresarial de la entidad bancaria.

El Grupo Santander tiene un Código General de Conducta (CGC) implantado desde el año 2011, que ha sido objeto de actualización de manera constante en los últimos años. Dicho Código afecta a todos los profesionales que componen la plantilla, a los miembros de la alta dirección y a los miembros de los órganos de administración de las sociedades que conforman el Grupo Santander. El incumplimiento de cualquier disposición del CGC o de su normativa de desarrollo puede suponer medidas disciplinarias, además de las administrativas o penales si las hubiera.

La representación letrada de la Federación de Sindicatos de Banca, Bolsa, Ahorro, Entidades de Crédito, Seguros, Oficinas y Despachos, Empresas Consultoras de Planificación y de Ingenieras y Oficinas de Estudios Técnicos de la Confederación General del Trabajo ([FESIBAC-CGT](#)) formuló demanda contra el Banco Santander solicitando la nulid ...